

Secretaria

A Despacho del señor Juez, el presente proceso para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Insolvencia de persona natural no comerciante

Solicitante. Jesús Antonio Meneses Patiño

Acreedores. Cooperativa Invercoop y Otros

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo acaecido en el presente asunto y a la solicitud presentada por la liquidadora designada, como también acorde con lo establecido en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

Requírase al insolvente para que dentro del perentorio termino de treinta (30) días proceda a cancelar a la liquidadora designada la suma fijada por concepto de honorarios provisionales, so pena de entenderse por desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6931f22ece81cdde7a5195991cdda9914e72a4699b5f5e44ccf0d9507ab9be61**

Documento generado en 16/02/2023 09:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>